

DECRETO N° 0904  
NEUQUEN, 27 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4151, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23-06-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección General de Transporte, la actualización automática de los precios y tarifas del Transporte colectivo de pasajeros; conforme los índices que establece la Secretaría de Transporte de la Nación, en base a los estudios que sobre evaluación de los costos de explotación de la actividad que realiza periódicamente la citada Secretaría;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4151, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Junio de 1989, y cúmplase de conformidad.-

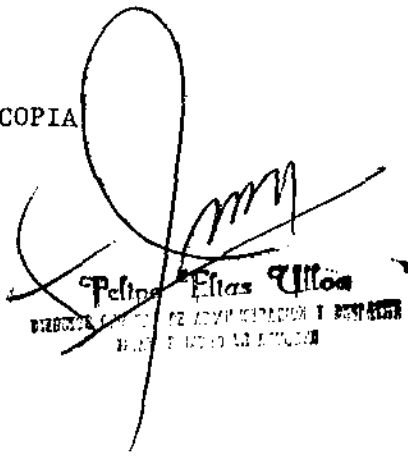
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

aa.-

ES COPIA

FDO) BALDA  
ACUÑA  
ANDION

  
Felisa Elías Ullón  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN